

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA PREVENTIVA

DATOS IDENTIFICATIVOS	
EMPRESA : INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS	C.C.C.: 111/38/38980
DOMICILIO: C/VIA LACTEA S/N	Revisión: Propuesta inicial
Ref. del contrato:	Ref.: Fecha: 08 de noviembre de 2004

CUADRO DE CONTROL			
Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Con copia a:
Fdo. Juan Carlos Bellido Carazo	Fdo. Alfonso Ruigómez Momeñé	Fdo. Francisco Sánchez Martínez	
Servicio de Prevención Ajeno	Coordinador del IAC con el Servicio de Prevención	Dirección	Responsable del C.S.S. Delegado de Prevención

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA PREVENTIVA

La Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias, consciente de que el apartado 2 del artículo 14 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales obliga al IAC a garantizar la seguridad y la salud de los empleados a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo y de terceras personas que puedan permanecer en sus instalaciones.

Por otra parte, el artículo 14 de la precitada Ley obliga a integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del IAC, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos del mismo, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

El plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos, conforme a los siguientes principios:

- Es responsabilidad de todos los empleados del Instituto de Astrofísica de Canarias el cumplimiento de los elementos que componen el sistema de gestión. Las responsabilidades específicas de cada Unidad se establecerán en los procedimientos e instrucciones operativas correspondientes.
- La salud y seguridad de los trabajadores contribuye a la ejecución de nuestra actividad, preservando y desarrollando los recursos físicos y humanos y reduciendo las pérdidas y responsabilidades legales que se derivan de la materialización de los riesgos laborales.
- La actividad preventiva, se orientará a evitar los riesgos y a evaluar aquellos que no se hayan podido eliminar.
- La determinación de las medidas preventivas, se efectuará intentando actuar sobre el origen de los riesgos y, en su caso, anteponiendo la protección colectiva a la individual y considerará los riesgos adicionales que pudieran implicar y sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos, sea sustancialmente inferior a los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.
- La elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción se efectuará con miras a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir sus efectos en la salud de los trabajadores.
- La planificación de la prevención, buscará la coherencia entre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente, podrán acceder a una zona con riesgo grave y específico.
- Antes de encomendar a un trabajador una tarea, se considerará su capacidad profesional en materia de seguridad y salud para poder desarrollarla.
- Al evaluar la peligrosidad de los procesos, deberá analizarse las consecuencias que podrían ocasionar las posibles distracciones o imprudencias no temerarias que pudieran cometer los trabajadores al efectuarlas.

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA PREVENTIVA

- Se asegurará el cumplimiento indicado en la normativa de aplicación y se valorará en todo caso, los estándares de seguridad alcanzables conforme al nivel actual de la técnica.
- El Instituto de Astrofísica de Canarias establecerá los procedimientos adecuados que garanticen a los representantes de los empleados el derecho de consulta y participación activa en la actividad preventiva, mediante los cauces representativos establecidos legalmente en el Capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Instituto de Astrofísica de Canarias establecerá auditorías internas del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) para verificar que se cumplen los objetivos definidos en esta declaración de principios. También establecerá los medios y recursos adecuados para, con los resultados de las auditorías, revisar periódicamente el SGPRL de modo que se logre una mejora continua en las actividades preventivas.

Estos principios, que serán divulgados a toda la organización, servirán de guía para la determinación de los objetivos, que con carácter anual, se establecerán conforme a criterios de mejora continua, para asegurar que se cumpla la política del IAC, gracias al esfuerzo y colaboración de todos los trabajadores y mandos y el apoyo de la Dirección del IAC.

En..... ade de 200..

Fdo. Profesor Francisco Sánchez Martínez

Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias



La Laguna., noviembre de 2004

Estimados amigos:

Durante los últimos años, en coherencia con el nuevo marco normativo sobre prevención de riesgos laborales, se han venido desarrollando actividades acordes con los principios de dicha normativa, con objeto de mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad y salud de los trabajadores. Para ello, se ha contratado la organización de la actividad preventiva, con un servicio de prevención acreditado y contando con su apoyo y asesoramiento, se han realizado diversas actividades preventivas dirigidas a la identificación, la evaluación y control de las condiciones de riesgos derivadas de nuestra actividad.

No obstante, si pretendemos desarrollar un alto nivel de seguridad y salud, se requiere evolucionar hacia sistemas que garanticen que la prevención de riesgos se ha integrado plenamente en todos los aspectos de nuestra actividad y forma parte de nuestra manera de trabajar, al igual que hacemos con los principios de gestión de la calidad o la protección del medio ambiente.

Actualmente, nos disponemos a implantar un sistema de gestión de la prevención de riesgos

laborales integrado que va a suponer la implicación de TODOS en este objetivo común. Para ello, es imprescindible alcanzar los objetivos específicos previstos en esta materia.

Por lo anterior, solicitamos vuestra participación en esta iniciativa, de forma que el trabajo seguro se convierta en cultura de "Empresa" y entre todos garanticemos unas condiciones de trabajo sin riesgo que permita efectuar el trabajo sin merma para nuestra salud.

A continuación y con objeto de dar a conocer los principios que deben guiar el desarrollo de la prevención de riesgos laborales, se adjunta la Política de Prevención del IAC, que regirá la determinación de objetivos y metas a alcanzar en esta materia.

En la seguridad de que con vuestra respuesta positiva podremos llevar a buen puerto este reto, recibid mi más cordial saludo,

Francisco Sánchez
Director del IAC

POLÍTICA DE PREVENCIÓN

La Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias, consciente de que el apartado 2 del artículo 14 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales obliga al IAC a garantizar la seguridad y la salud de los empleados a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo y de terceras personas que puedan permanecer en sus instalaciones.

Por otra parte, el artículo 14 de la precitada Ley obliga a integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del IAC, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos del mismo, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

El plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos, conforme a los siguientes principios:

- Es responsabilidad de todos los empleados del Instituto de Astrofísica de Canarias el cumplimiento de los elementos que componen el sistema de gestión. Las responsabilidades específicas de cada Unidad se establecerán en los procedimientos e instrucciones operativas correspondientes.

- La salud y seguridad de los trabajadores contribuye a la ejecución de nuestra actividad, preservando y desarrollando los recursos físicos y humanos y reduciendo las pérdidas y responsabilidades legales que se derivan de la materialización de los riesgos laborales.
- La actividad preventiva, se orientará a evitar los riesgos y a evaluar aquellos que no se hayan podido eliminar.
- La determinación de las medidas preventivas, se efectuará intentando actuar sobre el origen de los riesgos y, en su caso, anteponiendo la protección colectiva a la individual y considerará los riesgos adicionales que pudieran implicar y sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos, sea sustancialmente inferior a los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.
- La elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción se efectuará con miras a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir sus efectos en la salud de los trabajadores.
- La planificación de la prevención, buscará la coherencia entre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente, podrán acceder a una zona con riesgo grave y específico.
- Antes de encomendar a un trabajador una tarea, se considerará su capacidad profesional en materia de seguridad y salud para poder desarrollarla.
- Al evaluar la peligrosidad de los procesos, deberá analizarse las consecuencias que podrían ocasionar las posibles distracciones o imprudencias no temerarias que pudieran cometer los trabajadores al efectuarlas.
- Se asegurará el cumplimiento indicado en la normativa de aplicación y se valorará en todo caso, los estándares de seguridad alcanzables conforme al nivel actual de la técnica.
- El Instituto de Astrofísica de Canarias establecerá los procedimientos adecuados que garanticen a los representantes de los empleados el derecho de consulta y participación activa en la actividad preventiva, mediante los cauces representativos establecidos legalmente en el Capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Instituto de Astrofísica de Canarias establecerá auditorías internas del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para verificar que se cumplen los objetivos definidos en esta declaración de principios. También establecerá los medios y recursos adecuados para, con los resultados de las auditorías, revisar periódicamente el SGPRRL de modo que se logre una mejora continua en las actividades preventivas.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Con la colaboración del
Área de Prevención de

